

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y
SARTON CANARIAS S.A. (IKEA)**

En la ciudad de Telde, a ____ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, **Don Juan Francisco Martel Santana**, mayor de edad, vecino de Telde, domiciliado en **Plaza de San Juan s/n**, con Documento Nacional de Identidad **52.851.081W**.

Y de otra parte, **Don José Juan Batista Santana**, mayor de edad, vecino de Telde, domiciliado en calle Parque Comercial La Mareta, parcela P7 Edificio Ikea, con Documento Nacional de Identidad N° **42793536N**.

INTERVIENEN

Don José Juan Batista Santana, en nombre y representación de la empresa Sarton Canarias S.A. (IKEA), en su condición de Consejero Delegado de **Sarton Canarias S.A.**

Don Juan Francisco Martel Santana, como Concejal Delegado de Festejos y Ferias, según decreto n° **3584**, de 19 de Diciembre de 2016, en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Telde, con domicilio en **Plaza de San Juan s/n** y con CIF **P3502600D**, asistida por la Secretaria Técnica acctal. de la Junta de Gobierno Local, Doña **Cristina Moreno Deus**, que da fe de el acto.

EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, a través de la Concejalía de de Festejos y Ferias, es organizadora de las fiestas Patronales y Populares, en la localidad de Telde, a celebrar a lo largo del ejercicio del año 2018.

II.- Que la empresa **Sarton Canarias S.A.** está interesada en ayudar económicamente en la organización de las citadas Fiestas, por un importe de **15.000.00 € (Quince mil euros)**, para sufragar los gastos de los Programas de Actos, que con motivo de las Fiestas se programen, convirtiéndose en patrocinador de las mismas, a lo largo del ejercicio 2018, en esta Ciudad de Telde, a cambio de una colaboración publicitaria del mismo, en adelante **IKEA**.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de colaboración y lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La empresa **IKEA** ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Festejos, organizadores de las fiestas del año 2018, en la localidad de Telde.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de: **15.000.00 € (Quince mil euros)**, para sufragar los gastos de los Programas de Actos, que con motivo de las Fiestas se programen a lo largo del ejercicio 2018, en esta Ciudad de Telde,, por la Concejalía de Festejos y Ferias, a la firma del presente convenio, firma que servirá de formal carta de pago y que será ingresado en la cuenta corriente **La Caixa ES55 2100/1504/4402/00790995** del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo.

Segunda.- En virtud de las contraprestaciones pactadas en el presente convenio, el MI Ayuntamiento de Telde, nombra y reconoce a **IKEA** como Patrocinador Oficial de las fiestas del año 2018, durante el plazo de vigencia del presente convenio y autoriza expresamente a **IKEA** para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha condición bajo la precitada denominación.

Tercera.- La firma patrocinadora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a las citadas Fiestas (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma patrocinadora ocupará un lugar relevante.

Cuarta.- Titularidad de la denominación **IKEA**

IKEA es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo el patrocinador su legítimo licenciataria con facultades suficientes para la firma de este documento. **IKEA** podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de cada uno de los eventos que se organicen y sólo en relación con los mismos, no obstante **IKEA** se reserva la facultad de dar instrucciones a la concejalía de Festejos y Ferias sobre la ubicación y uso de la marca.

Queda expresamente prohibido el uso de la denominación **Ikea** para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de los eventos, sólo podrá usarse la denominación referida para fines distintos a los previstos mediante autorización previa y fehaciente de **IKEA** al respecto.

Quinta.- La organización se obliga a no suscribir convenios de patrocinio publicitario con firmas que comercialicen los mismos productos que el patrocinador ahora contratante.

Sexta.- La Concejalía de Festejos y Ferias reconoce a **IKEA** su derecho a explotar publicitariamente hasta el **31 de Diciembre de 2018** la imagen de los eventos y de sus participantes.

Séptima.- El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma expuesta en el encabezado, finalizando el día 31 Diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente convenio en la fecha y lugar del encabezamiento.”